



527

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 25 ABR. 2016

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1191 del 01/09/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2985, por el periodo de un mes, es decir hasta el 30 Septiembre 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2º Decreto Alcaldicio N°1429 del 15/10/2015 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-2985, hasta el 28 Febrero 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- Oficio N°519 de fecha 07/04/2016 de la DOM que señala que en atención a la solicitud de ampliación de plazo para el funcionamiento de la patente comercial de Taller de Estructuras Metálicas, es factible autorizar por un nuevo periodo de 06 meses, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad.**

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 30 Agosto 2016
Rol	: 7-2985
Actividad Económica	: TALLER DE ESTRUCTURAS METALICAS
Código Actividad	: 454.000
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: CENTENARIO N°0990
Nombre Del Contribuyente	: MONTAJES INDUSTRIALES MHS SPA
Rut	: 76.512.178-7
Dirección Particular	: SERRANO 225
Rol Avalúo	: 674 - 20


2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gra

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)